

E s c o l a r A b o g a d o s

SERVICIOS DE GESTIÓN DE COBRO DE IMPAGADOS

ESCOLAR ABOGADOS

C/ Velázquez 20, 4º izda.

28001 Madrid

Fax 915781514

Tfno. 915780079

www.escolarabogados.com

email - despacho@escolarabogados.com

INTRODUCCIÓN

La dificultad de la empresa para cobrar facturas y créditos en general a sus clientes incide directamente en su flujo de cobros de manera que pueden verse perjudicadas las expectativas económicas e incluso, la solvencia de la sociedad.

Escolar Abogados le ofrece un sistema integral de recuperación de deuda, cuyos aspectos más relevantes destacamos a continuación:

- Dedicación de abogados con más de veinte años de experiencia en la gestión de riesgo y el cobro de créditos impagados, sirviendo a nuestros clientes y administraciones públicas.
- Profesionales especializados en las distintas ramas del derecho: Administrativo, Financiero, Mercado de Valores, Concursal, Civil, Mercantil y Procesal.
- Disponibilidad de medios informáticos adecuados a la identificación, estudio y seguimiento del deudor y del crédito.

De esta forma su empresa externaliza el cobro de los créditos vencidos a manos de un equipo profesional. La seriedad y la satisfacción de nuestros clientes es nuestro mejor aval.

I. NUESTROS SERVICIOS

Nuestro sistema de cobro de impagos comprende de forma global todas las actuaciones extrajudiciales pertinentes, incluido el reconocimiento de la deuda, la constitución de garantías sobre los créditos y, cuando sea de interés de nuestro cliente, la renegociación de la deuda bajo condiciones de aseguramiento del crédito. Cuando en vía extrajudicial no se ha podido recuperar el crédito en un breve espacio de tiempo, se inician las actuaciones judiciales más apropiadas en derecho para la recuperación del crédito, hasta la ejecución del título y el pago. En los supuestos en que la persona o empresa deudora se encuentre en suspensión de pagos o quiebra, nuestros abogados le representarán a lo largo del procedimiento concursal hasta su conclusión, velando por su interés.

Las etapas que de modo general comprende el sistema de cobro de impagos son las que a continuación señalamos para su conocimiento:

- 1) Análisis de la calidad de la deuda y de la solvencia del deudor.
- 2) Gestión de impagos por vía negociada, extrajudicial o amistosa.
- 3) Gestión de impagos por vía judicial.
- 4) Gestión ejecutiva.
- 5) Gestión de impagos en vía concursal.

1) Análisis de la calidad de la deuda y de la solvencia del deudor

Para la determinación de los procedimientos adecuados en cada caso para recuperar la deuda, **Escolar Abogados** analiza la calidad de la deuda y la solvencia del deudor.

En cuanto a la calidad de la deuda, se estudia la base probatoria documental suficiente: contrato o presupuesto firmado, hoja de encargo o pedido, albarán, factura, así como los elementos clasificatorios como la documentación en letras de cambio, pagarés, avales y otros tipos de garantías reales o personales y, finalmente, las circunstancias condicionantes de la deuda: su importe, el tiempo transcurrido y los requerimientos efectuados por el cliente personalmente, y las objeciones, en su caso, que haya manifestado el deudor para oponerse al pago de la deuda.

En relación con la solvencia del deudor, se investiga su solvencia, su relevancia para la empresa acreedora, el cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y de diligencia

ESCOLAR ABOGADOS

C/ Velázquez 20, 4º izda.
28001 Madrid
Fax 915781514
Tfno. 915780079
www.escolarabogados.com
email - despacho@escolarabogados.com

de los Administradores de la sociedad deudora, así como las incidencias sociales registradas.

2) Gestión extrajudicial de impagos

El periodo de gestión extrajudicial centra sus esfuerzos en el pago de la deuda de forma voluntaria. Incluye, de modo general, las siguientes actuaciones:

Clasificación de los créditos. Antes de reclamar el pago el Despacho clasifica el crédito de acuerdo a criterios objetivos de los que dependerán la forma y tiempos de la negociación. Entre los criterios más importantes para determinar el tipo de crédito señalamos los siguientes:

- a) La antigüedad del deudor como cliente.
- b) La solvencia del deudor.
- c) Los documentos acreditativos de la deuda.
- d) El tiempo transcurrido desde el vencimiento de la obligación.
- e) El importe de la deuda.
- f) La existencia de títulos ejecutivos.
- g) La potencialidad del cliente deudor en el futuro.
- h) Las posibles deficiencias del producto o servicio.

Informatización de la información. La información entregada por el cliente es incluida en un sistema informático segmentado por tipos de deuda debidamente clasificada, con temporizadores y actuaciones asignadas a cada clase.

Negociación directa y amistosa con el deudor con la finalidad de requerir el pronto pago, el reconocimiento de la deuda y, en su caso, el establecimiento de garantías del crédito. Entre otras actividades se incluyen regularmente las siguientes:

- a) Estudio y análisis del cumplimiento de las obligaciones.
- b) Estudio de la documentación.
- c) Reconocimiento y acreditación de deuda.
- d) Análisis de la operatividad de las garantías.
- e) Comunicaciones fehacientes.

En los casos en que la propia empresa haya efectuado en forma profesional esta negociación, guardando un histórico de las actuaciones realizadas en la que consten fehacientemente documentos de requerimiento o de reconocimiento de deuda, el Despacho podrá prescindir de la negociación.

3) Gestión judicial de impagos

Consiste en la gestión del impago desde el fracaso de la negociación amistosa hasta el cobro de la deuda mediante la interposición y seguimiento de las acciones judiciales oportunas. De modo general señalamos las siguientes actuaciones:

- a) Estudios previos. Preparación de las acciones judiciales mediante el análisis de los siguientes extremos:
 - Localización del domicilio del deudor.
 - Localización del patrimonio del deudor.
 - Documentación de la deuda.
 - Garantía de la deuda.

ESCOLAR ABOGADOS

C/ Velázquez 20, 4º izda.
28001 Madrid
Fax 915781514
Tfno. 915780079
www.escolarabogados.com
email - despacho@escolarabogados.com

- Responsabilidad de los Administradores, en su caso.
- b) Medidas cautelares. Dirigidas a asegurar la responsabilidad del deudor, siempre que se den los condicionantes exigidos por la Ley y la Jurisprudencia.
- c) Incoación y dirección letrada de los procedimientos que en cada caso sean más oportunos y eficaces y el ejercicio de las acciones más apropiadas de reclamación de cantidad y/o responsabilidad de los Administradores. Los procedimientos judiciales tienen una duración y efectividad dependiente de la existencia o no de título ejecutivo, de la solvencia del deudor y de la posible oposición.

Entre los tipos de procedimientos cabe destacar:

- Proceso monitorio.
- Juicio Cambiario.
- Juicio Ordinario.
- Juicio Verbal.
- Procedimiento Concursal.

4) Gestión ejecutiva

Una vez obtenida una sentencia judicial o en caso de que la deuda esté representada por un título ejecutivo, nuestros profesionales ejecutarán la deuda hasta su completo pago, haciendo uso de los embargos, medidas de investigación y demás instrumentos necesarios.

5) Situaciones Concurales

En situaciones concursales resulta indispensable la representación letrada de la empresa para hacer efectivo el reconocimiento y pago de los créditos, para evitar los riesgos derivados de la falta de reconocimiento de créditos, vigilar el cumplimiento del Convenio de Acreedores y defender el interés de nuestro cliente.

En estos supuestos, nuestros profesionales presta un servicio de dirección letrada a lo largo de todo el proceso concursal de suspensión de pagos y quiebra incluida la liquidación de la sociedad deudora.

II. HONORARIOS Y GASTOS DEL SERVICIO

Con la finalidad de que nuestros clientes no incurran en mayores gastos y permitirles el acceso a nuestro grupo de profesionales, el Despacho ofrece un sistema de contraprestación a sus servicios basado fundamentalmente en una proporción de las cantidades efectivamente recuperadas.

A la entrega del asunto por parte del cliente, el Despacho cobrará en concepto de honorarios iniciales para las gestiones necesarias hasta el pago, una cantidad proporcional al importe de la deuda que se reclama que será reducida en un 50% en caso de que el acreedor detente un título ejecutivo.

Los honorarios finales del Despacho se devengarán cuando nuestros profesionales hayan recuperado las cantidades y siempre en proporción a la cantidad efectivamente recuperada para nuestro cliente, que disminuye en razón de la cuantía de la cantidad recuperada.

A continuación se ofrece el siguiente cuadro ilustrativo de los honorarios del Despacho:

Deuda reclamada	Honorarios iniciales	Honorarios finales (porcentaje de la
-----------------	----------------------	--------------------------------------

ESCOLAR ABOGADOS

C/ Velázquez 20, 4º izda.
28001 Madrid
Fax 915781514
Tfno. 915780079
www.escolarabogados.com
email - despacho@escolarabogados.com

		cantidad efectivamente recuperada)
6.000 €	600 €	20
12.000 €	740 €	19
18.000 €	880 €	18
24.000 €	1.020 €	17
30.000 €	1.160 €	16
36.000 €	1.300 €	15
42.000 €	1.440 €	14
48.000 €	1.580 €	13
54.000 €	1.720 €	12
60.000 €	1.860 €	11
66.000 €	2.000 €	10
En adelante	2.000 €	10

De esta forma, se asegura el desempeño de la gestión y el Despacho asume gran parte del riesgo derivado de la imposibilidad de cobro.

III. CONTRATACIÓN

La relación jurídica entre el Despacho y el cliente se fundamenta en un contrato de prestación de servicios jurídicos en el que se estipulan las condiciones de gestión y el pago de los servicios y que puede tener carácter indefinido, temporal o puntual para el cobro de determinadas deudas.

Las necesidades y circunstancias de cada uno de nuestros clientes son únicas y, en consecuencia, cada contrato de prestación de servicios se celebra en atención a tales circunstancias y necesidades.

El contrato será celebrado entre el cliente y uno de los socios del Despacho.

AVISO LEGAL

El presente documento ha sido elaborado por Escolar Abogados con la finalidad de ofrecer información a solicitud de clientes actuales o potenciales y para uso privado y exclusivo. El documento y, en su caso, sus anexos, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a sus destinatarios.

Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de sus titulares. En caso de extravío rogamos la notificación inmediata y su reenvío a la dirección que obra al pie de página del documento.

ESCOLAR ABOGADOS

C/ Velázquez 20, 4º izda.
28001 Madrid
Fax 915781514
Tfno. 915780079
www.escolarabogados.com
email - despacho@escolarabogados.com